



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 13 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en cuanto a la disposición de bienes municipales, en el artículo 59° de la precitada Ley, se establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 161° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el numeral 161.1 Por la cesión en uso se otorga a un particular el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio de dominio privado estatal, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto sin fines de lucro de desarrollo social, cultural, deportivo y/o de forestación que coadyuven a los fines estatales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios estatales de dominio público, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento; luego el numeral 161.2 Los cesionarios presentan a la entidad cedente informes sobre los avances y logros de la ejecución del proyecto, así como respecto al cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó el predio. La resolución que aprueba la cesión en uso establece la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad; por otro lado, el artículo 162, establece en su numeral 162.1 La cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, hasta por un plazo de diez (10) años, renovables, y el numeral 162.2 El plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del proyecto, para lo cual emite la respectiva resolución debidamente sustentada;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 13 de abril del 2022, se derivó de la sección de despacho a orden del día para tratar la agenda cesión en uso el local Ex Comisaria de Pichari (Local Municipal) para dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Red de Salud de Kimbiri Pichari y la Municipalidad Distrital de Pichari", ello en atención al Oficio N° 0316-2022-GR-CUSCO/GRSC/DIR.UE 406-RSSKP de fecha 7 de abril del 2021, la Directora Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud de Kimbiri Pichari, quien solicita habilitación del local en cesión en uso para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario del Distrito de Pichari, conforme a las cláusula cuarta y quinta del convenio modificado por la Adenda N° 1, toda vez que iniciará su atención a partir del 18 de abril del 2022;

Que, mediante Informe N° 45-2022-MDP-GEDS/DSSBR/CMS/C, del 12 de abril 2022 el Lic. Carlos Mallqui Soto, coordinador de la División de Salud y saneamiento Básico Rural de la Municipalidad, en merito al documento cursado por la Red de servicios de Salud Kimbiri - Pichari, solicita con urgencia disponer a quienes correspondan la asignación de habilitación de los ambientes





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de la Ex comisaria de Pichari (local municipal) para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario de Pichari, para el servicio de todo el VRAEM, cuya autorización y aprobación debe ser mediante acuerdo de concejo municipal en el plazo inmediato, propuesta que es corroborada por el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Juan Llachtarimay Quispe, mediante Informe N° 0927-2022-MDP-GEDS-SJC/G del 12 de abril del 2022; informe que además cuenta con el visto bueno del área de control patrimonial;

Que, mediante Opinión Legal N° 0269-2021-MDP/ASESORIA LEGAL el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, después de la revisión de los informes concluye que es procedente la cesión en uso, por el plazo de 10 años para la implementación y funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario en el Distrito de Pichari, otorgándole el local ubicado en la Avenida Inca Garcilazo de la Vega, primera cuadra Ex comisaria de Pichari (local municipal), recomendando se apruebe mediante acuerdo de concejo;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR en cesión en uso el local ubicado en la urbanización La Victoria, Mz. Q1, Lote N° 6, de una extensión de 800 m2 y perímetro de 120.00 m.l., Ex Comisaria de Pichari (Local Municipal) para dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Red de Salud de Kimbiri Pichari y la Municipalidad Distrital de Pichari, modificado por la adenda N° 1, destinado para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario de Pichari, por las consideraciones expuestas. Cuyos linderos y medidas del Lote son como se detalla a continuación:

### Colindantes:

Por el Frente	: Avenida Inca Garcilazo con 20 ml.
Por el Fondo	: Propiedad Municipal con 20 m.l.
Por el lateral derecho	: Propiedad de la Institución Educativa La Victoria con 40.00 m.l.
Por el lateral izquierdo	: Propiedad Municipal con 40 m.l.

Área Total	: 800.00 m2
Perímetro	: 120.00 ml

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de toda la documentación que fuera necesaria, para el cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
GEDS  
OPP  
Pág. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL